



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que** la Constitución Política de la República establece como deber primordial del Estado el preservar el desarrollo equilibrado y equitativo en beneficio colectivo; erradicar la pobreza y promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes (artículo 3, numerales 4 y 5); crear infraestructura física y dotar de los servicios básicos para el desarrollo (artículo 244, numeral 5); y, su artículo 249 manifiesta que será responsabilidad del Estado la provisión de servicios públicos de agua potable, saneamiento, telecomunicaciones, vialidad, facilidades portuarias y otras de naturaleza similar;
- Que** el Estado ecuatoriano ha postergado permanentemente la atención y solución de los problemas básicos de la provincia de Bolívar, especialmente su gravísima situación vial por lo que, hasta la presente fecha, esta Provincia no ha merecido el asfalto de un solo centímetro cuadrado de su red vial, la misma que colapsa en las épocas invernales, tornándose urgente, en un primer momento, el asfalto de la carretera Ambato-Guaranda-Balzapamba;
- Que** Bolívar es una provincia eminentemente agrícola; sin embargo la falta de un sistema vial adecuado ha disminuido su productividad y como consecuencia se ha incrementado la pobreza, el desempleo y la marginación pues, de una zona productiva y próspera que fue hace una década y le mereció el reconocimiento de "granero del Ecuador" ha pasado a convertirse en la provincia más pobre del país con el 89% de incidencia de pobreza, 61,3% de desnutrición infantil crónica y con 48,7% de personas que viven en la extrema pobreza; y,

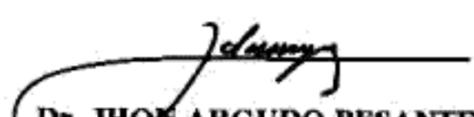
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República, ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa para que, cumpliendo las disposiciones legales pertinentes, en el menor tiempo posible, declare la emergencia vial en la provincia de Bolívar, establezca como prioritario para la provincia el asfalto de la carretera Ambato-Guaranda-Balzapamba; y, disponga que el Banco del Estado conceda al Gobierno Nacional el préstamo necesario para la ejecución urgente de esta obra.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los trece días del mes de febrero del año dos mil tres.


Dr. RAMIRO RIVERA MOLINA
PRIMER VICEPRESIDENTE


Dr. JHON ARGUDO PESANTEZ
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL